



30 MAY 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-016113-2**

NOMBRE :	MIGUEL POVEDA
----------	---------------

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Resolución No.
Fecha Resolución:

27 DE MAYO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
C.C. / NIT No. :	79.709.197
DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
TELEFONO :	3174744717

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-016657-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 30 DE MAYO AL 7 DE JULIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	38
LUGAR :	Calle 2 con Cra 50
NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000			625.000
ADULTOS	125	7.000			875.000
SUBTOTAL	250				1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION					
TOTAL			250		

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



314 03 JUN 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO : 3487370

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017194-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE :	LEONOR GONZALEZ MINA LA NEGRA GRANDE DE COLOMBIA
-----------------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1,297
----------	-------

18,030,000

AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN

TOTAL

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

04 JUN 2014

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2014

FECHA: 04 DE JUNIO DE 2014		RELACION BOLETERIA	
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA CONTROL	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	Primetime Colombia Ltda	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
C.C. / NIT No. :	900.309.884.7	No. 2014-624-016301-2	
DIRECCION :	CALLE 67 No. 11 - 58		
TELEFONO :	7026519		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 5,6 y 7 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES
LUGAR :	PABELLON MULTIPARQUE AUTONORTE No.224 – 60
NOMBRE :	"DELIRIO"

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATINO	1.100	220.000	242.000.000
VIP	520	195.000	101.400.000
PLATEA LATERAL	330	170.000	56.100.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.950		399.500.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

32

Resolución No.**Fecha Resolución:**

06 JUN 2014

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	No. 2014-624-017661-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	JUNIO 10 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	LANZAMIENTO DEL 38 FESTIVAL DE PORRO	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA ✓	323✓	80.000✓	25.840.000
PLATEA POSTERIOR ✓	183✓	70.000✓	12.810.000
PRIMER BALCON ✓	314✓	60.000✓	18.840.000
SEGUNDO BALCON ✓	332✓	50.000✓	16.600.000
TERCER BALCON ✓	145✓	35.000✓	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		79.165.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS **322**

Resolución No.**Fecha Resolución:**

06 JUN 2014

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2014

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2014		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2014-624-017660-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 07 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	GRUPO DE PERCUSION DE LI BIAO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA /	730 /	50.000	36.500.000	(
				)
				)
				)
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	730		36.500.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

323

Resolución No.**Fecha Resolución:**

06 JUN 2014

FECHA :

29 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDONEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017662-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	7 DE JUNIO DE 2014
----------------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	TEMBEMBE ENSAMBLE CONTINUO
----------	----------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FUENTE	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	330	50.000		16.500.000
SUBTOTAL	330			16.500.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION				
TOTAL	330			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

~~Directora Administrativa~~

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

327

Fecha Resolución:

09 JUN 2014

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-018446-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	IVAN OVALLE FUNDACIÓN PARA LA DANZA	
C.C. / NIT No.:	900.708.611-5	
DIRECCION:	CARRERA 9 No.117 A - 72	
TELEFONO:	3157868292	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 09 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	PRELIMINAR CAMPEONATO MUNDIAL DE TANGO 2014

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA 1	31	50.000	1.550.000	
PLATEA 2	126	50.000	6.300.000	
PLATEA 3	166	50.000	8.300.000	
PLATEA 4	130	40.000	5.200.000	
PLATEA LATERAL	76	40.000	3.040.000	
PLATEA POSTERIOR	201	30.000	6.030.000	
PRIMER BALCON DELANTERO	113	30.000	3.390.000	
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	20.000	2.520.000	
SEGUNDO BALCON DELANTERO	192	20.000	3.840.000	
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	10.000	1.450.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		1.306	41.620.000	

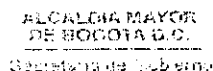
Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Toquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No.

Fecha Resolución:

11 JUN 2014

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	PARA CONTROL
C.C./ NIT No. :	860.007.336-1	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 26 No. 25 - 50	No. 2014-624-017992-2
TELÉFONO :	7420100 ext. 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 07 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO COL SUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	CARRANQUERIAS CON JORGE VELOSA Y LOS CARRANQUEROS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	35.000	3.115.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	45.000	1.800.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	45.000	3.330.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	55.000	2.970.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M	262	55.000	14.410.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q	314	70.000	21.980.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	70.000	7.280.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	70.000	3.990.000
AFORO POR FUNCION: 994 PERSONAS			
TOTALES	934		58.575.000

Taboada, Luz Stela Acosta Davila

Rev. Dr. Myriam Vargas Chaves

At. 350 Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Continuar en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público, la venta de boletos de respuesta que éstas sean pautadas, controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Trámites: i) el boleto de respuesta que será otorgado al solicitante en la realización y/o acto público, ii) el boleto de respuesta que autoriza el espectáculo público, iii) una copia de la copia del documento de la venta mediante sistema computacional, deberán llevar en el texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Se entregó una copia de la presente relación de boletines al DADO y a la Secretaría de Hacienda e Inversión de Impuestos Distribuidos, para efectos del control de los datos estadísticos correspondientes.

[illegible][illegible]

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1043.

124651

100

* χ^2 test for independence, $p < 0.05$.



330

Fecha Resolución:

12 JUN 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

TELEFONO : 3487370

No. 2014-624-017653-2

NOMBRE :	JERUSALEM FESTIVAL CHAMBER ENSEMBLE
----------	-------------------------------------

[illegible]

Apostrophe Between Two Ordinal Numbers

Directorate Administrative

El empresario deberá solicitar ante el IDID el certificado que avala el monto de la garantía que cubra el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exención, si del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 191 de 1994.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

314 03 JUN 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 3 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
TELEFONO :	3487370

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017194-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	3 DE JUNIO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LEONOR GONZALEZ MINA LA NEGRA GRANDE DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

RELACION DE BOLERIA PARA CORTESIAS					
LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FUENTE	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	506	20.000			10.120.000
BALCONES	791	10.000			7.910.000
SUBTOTAL	1.297				18.030.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN					
TOTAL				1.297	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

~~Directora Administrativa~~

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

32

Fecha Resolución:

06 JUN 2014

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51
TELEFONO :	3779860

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017661-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	JUNIO 10 DE 2014	
TOTAL FUNCIONES:	UNA	
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
NOMBRE :	LANZAMIENTO DEL 38 FESTIVAL DE PORRO	

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA ✓	323	80.000	25.840.000
PLATEA POSTERIOR ✓	183 ✓	70.000 ✓	12.810.000
PRIMER BALCON ✓	314 ✓	60.000 ✓	18.840.000
SEGUNDO BALCON ✓	332 ✓	50.000 ✓	16.600.000
TERCER BALCON .	145 ✓	35.000	5.075.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCION	1.297		79.165.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

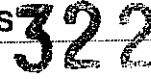
MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará y sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Rermitase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

43



Fecha Resolución: 06 JUN 2014

Versão: 2
Minúcio: 28 de junho de 2011

323

Resolución No.**Fecha Resolución:**

06 JUN 2014

FECHA :

29 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017662-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	7 DE JUNIO DE 2014
---------------------	--------------------

TOTAL PRESENTACIONES:		1
------------------------------	--	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	TEMBEMBE ENSAMBLE CONTINUO
----------	----------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio.

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

~~Directora Administrativa~~

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

Resolución No.

327

Fecha Resolución:

09 JUN 2014

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2014

FECHA: 09 DE JUNIO DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-018446-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	IVAN OVALLE FUNDACIÓN PARA LA DANZA	
C.C. / NIT No. :	900.708.611-5	
DIRECCION :	CARRERA 9 No.117 A- 72	
TELEFONO :	3157868292	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 09 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	PRELIMINAR CAMPEONATO MUNDIAL DE TANGO 2014

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
PLATEA 1 /	31 /	50.000 /	1.550.000	
PLATEA 2 /	126 /	50.000 /	6.300.000	
PLATEA 3 /	166 /	50.000 /	8.300.000	
PLATEA 4 /	130 /	40.000 /	5.200.000	
PLATEA LATERAL /	76 /	40.000 /	3.040.000	
PLATEA POSTERIOR /	201 /	30.000 /	6.030.000	
PRIMER BALCON DELANTERO /	113 /	30.000 /	3.390.000	
PRIMER BALCON POSTERIOR /	126 /	20.000 /	2.520.000	
SEGUNDO BALCON DELANTERO /	192 /	20.000 /	3.840.000	
SEGUNDO BALCON POSTERIOR /	145 /	10.000 /	1.450.000	
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306		41.620.000	

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Yo sellará o sellará la boletería prompiensa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext: 6210 - 6211 - Fax: Ext: 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

329

Fecha Resolución:

11 JUN 2014

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-017992-2
C.C. / NIT No.:	860.007.336-1	
DIRECCION:	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO:	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 07 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	CARRANGUERIAS CON JORGE VELOSA Y LOS CARRANGUEROS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	35.000	3.115.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	45.000	1.800.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	45.000	3.330.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	55.000	2.970.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M	262	55.000	14.410.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q	314	70.000	21.980.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	70.000	7.280.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	70.000	3.990.000
AFORO POR FUNCION: 994 PERSONAS			
TOTALES	994		58.875.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

330

Resolución No.
Fecha Resolución:

12 JUN 2014

FECHA :

10 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
-----------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
--------------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-017663-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	13 DE JUNIO DE 2014
---------------------	---------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
---------	--

NOMBRE :	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	4
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PREGIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
GENERAL	330	80.000		26.400.000
SUBTOTAL	330			26.400.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACIÓN				
TOTAL	330			

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo.MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas el momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

13 JUN 2014

~~FECHA: 12 DE JUNIO DE 2014~~

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2014		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-019270-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 - 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	14 Y 15 DE JUNIO DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS (2)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	QUE DIOS NOS AMPARE

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
PLATEA Y PALCO CENTRAL	722	40.000	28.880.000		
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	932	30.000	27.960.000		
AFLIADOS CAFAM CATEGORIA A	272	20.000	5.440.000		
Aforo por función 963 asistentes					
TOTALES	1.926 /		62.280.000		

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARÍA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 5 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información, CDI - Conmutador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

330

15 JUN 2014

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2014

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2014		RELACION BOLETERIA	
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA CONTROL	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	No. 2014-624-019013-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51		
TELEFONO :	3779860		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 20,21 y 22 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	*CONCIERTO DE GALA - AGUA ROCIO DE PAZ*

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA ✓	165✓	120.000✓	19.800.000
PLATEA POSTERIOR ✓	160✓	100.000✓	16.000.000
PRIMER BALCON ✓	390✓	80.000✓	31.200.000
SEGUNDO BALCON ✓	332✓	50.000✓	16.600.000
TERCER BALCON ✓	145✓	35.000✓	5.075.000
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.192✓		88.675.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IQRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1935.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387030 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

16 de junho de 1944



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. **342**

Fecha Resolución: **20 JUN 2014**

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-019677-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	MUSIK ENTERTAINMENT S A S	
C.C. / NIT No.	900411.855 -9	
DIRECCION:	CALLE 100 No.8 A - 55 OF. 1005	
TELEFONO:	3014100521	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 09 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR:	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE:	EL PODER DE ESCUCHAR - ISMAEL CALA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA 1	31	340.000	10.540.000
PLATEA 2	126	280.000	35.280.000
PLATEA 3 Y 4	288	230.000	66.240.000
PLATEA LATERAL	76	210.000	15.960.000
PLATEA POSTERIOR Y PRIMER BALCON DELANTERO	314	180.000	56.520.000
PRIMER BALCON POSTERIOR Y SEGUNDO BALCON DELANTERO	318	130.000	41.340.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	100.000	14.500.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.395		242.220.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Moradul Pilo
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así a) Troquelado o sin el troquelado preafirmado, la cual será emitido al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público; b) Las boletas ingresadas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de la ciudad, al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Diferenciales, para efectos de control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía de depósito y el pago del impuesto para la promoción y el depósito de la resolución de exoneración del Impuesto de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 191 de 1995.

Documento No. 17 pág. 1 - Correo electrónico: informacion@cdm.gov.co - Correo electrónico: informacion@cdm.gov.co - Correo electrónico: informacion@cdm.gov.co - Correo electrónico: informacion@cdm.gov.co - Correo electrónico: informacion@cdm.gov.co

Página web: www.gob.gov.co

**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

Resolución No.

Fecha Resolución:

350

27 JUN 2014

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-020126-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	NOHORA YOLIMAMUÑOZ NIETO	
C.C. / NIT No.:	51659313	
DIRECCION:	CALLE 78 Sur No.78 - F15 INT 90 MANZANA 2E	
TELEFONO:	3114633136-4623843	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 21,22,23,28,29 y 30 DE 2014 en horario de 3:30 PM, 5:30 y 7:30 PM
TOTAL FUNCIONES:	18
LUGAR:	Calle 45 A sur con Carreras 89 y 90 A Barrio Margaritas- localidad de Kennedy
NOMBRE:	MINI CARPA CULTURAL CIRCO TALENTOS DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NIÑOS	150	3000	\$450.000,00
ADULTOS	150	4000	\$600.000,00

AFORO TOTAL POR FUNCION 300 ASISTENTES

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003 cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que estas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería proimpresa la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

352

27 JUN 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No.: 860.061.145-0
DIRECCION: CALLE 71 No. 10-11
TELEFONO: 2174577

RELACION BOLETERIA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-019944-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: JUEVES: 3,10,17,24 y 31 de julio de 2014 en horario: 8:30 p.m.
VIERNES: 4,11,18 y 25 de julio; 01 de agosto de 2014 en horario: 8:30 p.m.
SÁBADOS: 5,12,19 y 26 de julio; 02 de agosto de 2014 en horario: 8:30 p.m.
DOMINGOS: 6,13,20 y 27 de julio; 03 de agosto de 2014 en horario: 6:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES: 20 FUNCIONES
LUGAR: TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA
NOMBRE: EL ULTIMO CONVOCADO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LUNETA ✓	284 ✓	35.000 ✓	9.940.000
PLATEA ✓	304 ✓	30.000 ✓	9.120.000
BALCÓN ✓	123 ✓	20.000	2.460.000

AUTORIZADO POR FUNCION: 711 ASISTENTES

TOTALES

711 ✓

21.520.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Correo: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Fecha: 20 de junio de 2014



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

355

Fecha Resolución:

27 JUN 2014

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-020127-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No.:	860.007.336-1	
DIRECCION:	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO:	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUEVES: JULIO 3, 10, 17 Y 24 DE 2014 con función de 7:30 P.M. a 9:30 P.M. VIERNES: JULIO 4, 11, 18 Y 25 DE 2014 con función de 7:30 P.M. a 9:30 P.M. SABADOS: JULIO 5, 12, 19, 26 DE 2014 con funciones de 3:30 P.M. a 5:30 P.M. y 7:30 P.M. a 9:30 P.M. DOMINGOS: JULIO 6, 20, 27 DE 2014 con funciones de 11:00 A.M a 1:00 P.M. y 4:00 P.M. a 6:00 P.M.
TOTAL FUNCIONES:	VEINTIDOS (22) FUNCIONES
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	DOROTHY Y EL ANILLO DE LA IMAGINACIÓN

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	60.000	5.340.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	82.000	3.280.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	82.000	6.068.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	115.000	6.210.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M	262	115.000	30.130.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q	314	135.000	42.590.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	135.000	14.040.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	135.000	7.695.000
AFORO POR FUNCION: 994 PERSONAS			
TOTALES	994		115.153.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Fecha: 20 de junio de 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 357

Fecha Resolución: 27 de junio de 2014

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-020004-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOM	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2	
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 - 51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 03 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	SINFÓNICA SIMÓN BOLÍVAR

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	31	250.000	7.750.000
PLATEA POSTERIOR	126	230.000	28.980.000
PRIMER BALCON	273	200.000	54.600.000
SEGUNDO BALCON	390	180.000	70.200.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	332	80.000	26.560.000
TERCER BALCÓN	145	35.000	5.075.000
			0
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		193.165.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No.**

363

Fecha Resolución:

04 JUL 2014

FECHA: 02 DE JULIO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOM	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	830.053,812-2	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	AV CALLE 170 No. 67 – 51	No. 2014-624-020597-2
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JULIO 04 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	529	20.000	10.580.000
PRIMER Y SEGUNDO BALCON	777	10.000	7.770.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.306		18.350.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

Hoja del Pilote
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995 .